



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 101  
FECHA 03 DE FEBRERO DE 2.023\_\_

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que la señora SANDRA MILENA NARVAEZ CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.251.829 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa, desempeñando el cargo de Lector.
- 2- Que la citada funcionaria ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para pago de cuota de vivienda, generadas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.
- 3- Que la señora SANDRA MILENA NARVAEZ CUERVO, ha suministrado la documentación respectiva como: Certificado de tradición Vigente y Contrato de Promesa de Compraventa.
- 4- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 91 de 1989, el artículo 2º del Decreto 2712 de 1999 y el artículo 2º de la ley 244 de 1995, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la liquidación y pago del auxilio de cesantías al empleado mencionado.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, a la señora NARVAEZ CUERVO, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el pago de cesantías parciales a la señora SANDRA MILENA NARVAEZ CUERVO, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: Maria Ofir Guarín- Técnico Talento Humano

